

## BASES Y CONDICIONES SORTEO INTERPARKING PARAÍSO Y P-APP

### Antecedentes

#### 1) Objeto del concurso

Interparking Hispania SA (IPKH) organiza un Sorteo en el que se regalan una cena en el Restaurante La Bellota en Zaragoza.

#### 2) Descripción del premio

Se sorteará una cena para dos (2) personas en el Restaurante La Bellota en Zaragoza que consistirá en:

- Botella de vino o dos consumiciones por persona
- Degustación de tapas
- Postre a compartir

La cena será disfrutada el día que el ganador desee siempre y cuando el Restaurante tenga disponibilidad. La cena podrá ser disfrutada solo bajo reserva llamando al restaurante previamente.

En ningún caso el premio puede ser acumulado a otras ofertas o promociones. Tampoco puede ser cambiado por dinero u objetos.

El premio también incluye la estancia gratuita en el aparcamiento el día en el que se disfrute de la cena.

El premio no incluye el desplazamiento hasta el restaurante.

Para más información sobre el restaurante: <http://labellotacerveceria.com/>

#### 3) Vigencia y ámbito territorial

El Sorteo estará publicado desde el martes 12 de diciembre de 2017 hasta el lunes 18 de diciembre de 2017 (23:55).

Se encuentra abierto al público en general, es gratuito y sin obligación de compra alguna, para residentes en España, mayores de 18 años.

#### 4) Mecánica

**Solo los seguidores** (fans) de la página de Facebook de Interparking Hispania (<http://bit.ly/InterparkingFacebookPage>) podrán participar en el sorteo siguiendo estos pasos:

1. Descargar la P-app de Interparking Hispania y registrarse como usuario
2. Dar "Like" a la publicación del Sorteo
3. Dejar un comentario en la publicación del Sorteo con el nombre (completo) con el que se ha dado de alta en la P-app

Los comentarios realizados por personas que no sean seguidores de la página de Facebook oficial de Interparking Hispania no serán dados por válidos.

#### 5) Selección de ganadores y comunicación del ganador

El ganador será elegido mediante una plataforma online de sorteos (Sortea2.com).

Asimismo, cualquier comentario que no cumpla con las condiciones descritas anteriormente no será dado por válido y no entrará en el sorteo.

Interparking anunciará al ganador en el mismo post del Sorteo el día 19 de diciembre de 2017.

Interparking también se pondrá en contacto con el ganador a través de mensaje privado para confirmar sus datos.

En caso de no recibir respuesta del ganador hasta la mañana del 21 de diciembre, si el participante no cumple con las condiciones aquí descritas o si el ganador rechaza el regalo, Interparking se lo asignará al ganador suplente que se elegirá mediante los mismos criterios.

#### 6) Entrega de los premios

La cena va unida a la estancia gratuita en el aparcamiento Paraíso, prolongación León XII, con un máximo de 5 horas de permanencia dentro del mismo.

Una vez el ganador nos confirme sus datos personales, Interparking los confirmará con el restaurante. Interparking facilitará al ganador un número de teléfono al cual deberá llamar para acordar la hora y el día en el que desea disfrutar de la comida.

#### 7) Responsabilidad, reservas y limitaciones

6.a. IPKH exonera completamente a Facebook de toda responsabilidad por parte de cada concursante o participante.

6.b. IPKH reconoce que el sorteo no está patrocinada, avalada ni administrada por Facebook, ni asociada en modo alguno a Facebook.

6.c. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el concurso.

6.d. En caso de constatarse cualquiera de estas circunstancias durante el concurso, IPKH se reserva el derecho de descalificar automáticamente a dicho participante y revocar el premio si se le hubiere otorgado.

6.e. IPKH queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.

6.f. El premio nunca podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en efectivo.

6.g. El premio nunca podrá ser objeto de venta, transferencia o traspaso en ninguna de sus modalidades. En caso de que IPKH detectase dicho comportamiento, cancelará la entrega del regalo correspondiente.

6.h. Los ganadores eximen a IPKH, sus empresas asociadas y el personal dependiente de las mismas, de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir durante el disfrute del premio objeto del presente Sorteo.

6.i. IPKH se reserva el derecho de cancelar el Sorteo, bien de forma definitiva, bien de forma temporal, por circunstancias imprevistas o imprevisibles, o por fraude, o a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Sorteo cuando haya motivos que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases. Cualquiera de estos cambios se darán a conocer a través de los medios que se crean oportunos.

6.j. IPKH se reserva el derecho de cambiar estas Bases parcial o totalmente en cualquier momento. Las modificaciones se comunicarán a través de los medios que se crean oportunos.

## 8) Cesión de derechos (imagen)

La participación en el sorteo supone la concesión de autorización expresa a IPKH para utilizar su nombre e imagen en comunicaciones promocionales de IPKH.

IPKH se reserva la opción de publicar en uno o varios medios de comunicación de ámbito nacional o regional, en su página web, en redes sociales y en los aparcamientos de IPKH, tanto la imagen como el nombre de los ganadores del Concurso.

El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre del ganador por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna por dicha difusión. El Organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por el Ganador y de publicar en la

página web del Organizador y/o en cualquier otro medio. Asimismo, el nombre de los ganadores podrá ser publicado por el Organizador en la página de Internet del Organizador o donde éste considere conveniente.

#### 9) Aceptación de las bases

El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación íntegra de las Bases del mismo.

#### 10) Exclusiones

No participan en este Concurso los empleados de IPKH, sus empresas asociadas y el personal dependiente de las mismas, agencias de publicidad, auditores, personas y empresas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la acción, sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges. Tampoco los ex empleados de IPKH que se hubieren desvinculado dentro de los 120 (ciento veinte) días anteriores a la fecha de comienzo de esta acción, y sus parientes hasta el mismo grado.

#### 11) Cláusula de protección de datos personales

De acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados a los ficheros informatizados de datos de carácter personal titularidad de INTERPARKING HISPANIA, S.A., con domicilio en c/ València 93, 3º 2ª de Barcelona (08029), con la finalidad de gestionar correctamente los servicios contratados y para informarles de las distintas promociones y/o actividades de INTERPARKING HISPANIA, S.A.

Asimismo, se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de este consentimiento, dirigiendo un escrito a la dirección antes indicada, acompañando copia del DNI.

#### 12) Tribunales

Para la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo de estas Bases, las partes se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.